

ANEXO IV 2023

REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS QUE CONFIEREN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CAMPO DETALLADO

**1. JUSTIFICACIÓN EPISTEMOLÓGICA:**

Se debe argumentar la necesidad de creación del campo detallado observando los campos amplios y específicos, así como el nivel de formación correspondiente, indicando la diferencia entre lo existente y la propuesta de la IES. Para esto, se tomarán en cuenta antecedentes académicos a nivel regional y/o mundial; la argumentación deberá contener factores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, entre otros.

Tabla de modificación propuesta:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO	CAMPO DETALLADO

**Principales corrientes teóricas y resumen del marco teórico:**

La Institución de Educación Superior deberá sustentar epistemológicamente la propuesta a través de teorías, paradigmas, corrientes o escuelas del pensamiento contemporáneas. Además, deberá exponer la justificación vinculada a la investigación partiendo de las corrientes antes referidas que evidencien la pertinencia de creación del campo detallado.

**2. BIBLIOGRAFÍA:**

Se deberá citar fuentes confiables y actualizadas que respalden la información expuesta en la justificación.

**3. FIRMA DE RESPONSABILIDAD:**

NOMBRE	CI/PASAPORTE	TÍTULO DE 3ER NIVEL	TÍTULO DE 4TO NIVEL	CARGO	FIRMA

**CES-SG-2023-R-009**

**RAZÓN:** Siento como tal que el texto que antecede corresponde al Anexo IV 2023 del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SE-05-No.014-2023, de 13 de abril de 2023, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 27 de abril de 2023.

Abg. Andrés Jaramillo Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**